



Código de verificación : 40ab9f1c969091c2

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=40ab9f1c969091c2>



MADRID

equidad, derechos
sociales y empleo

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Nº Expediente: 015/2019
rosilla4/2019/dryon

ACTA

En Madrid, a las 12:00 horas del día 14 de mayo de 2019, se reúne la Mesa de Contratación de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid (en adelante, **EMVS**) para proceder a la apertura del sobre que contienen la “documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes” del contrato de las **“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 71 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO Y GARAJES EN LA PARCELA RC-4 DEL APE 18.05 “LA ROSILLA”, PROMOCIÓN DENOMINADA “LA ROSILLA 4” DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS (MADRID) PROMOVIDO POR EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.”**, para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado.

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

D. Francisco López Barquero, Consejero Delegado.

VOCALES:

Dña. Aránzazu Pascual García, Gerente.

Dña. María Dolores Rodríguez Olmo, Directora de Administración y Finanzas.

D. Gonzalo Fernández Martínez, Director de Rehabilitación y Obra Nueva.

D. Antonio Acosta Morales, Jefe del Departamento de Obras e Infraestructura.

SECRETARIA:

Dña. Paloma Herranz Embid, Directora de Servicios Jurídicos.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

1. En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 6 de mayo de 2019, , aprobándose por mayoría.

2. La Presidencia de la Mesa de Contratación da cuenta que en la sesión del pasado día 6 de mayo de 2019 se procedió a la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos aportada por los licitadores del referido contrato a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, **LCSP**). Los licitadores que fueron requeridos para subsanar han presentado la documentación correctamente.

A continuación, por la Presidencia de la Mesa se ordena la apertura de los sobres correspondientes a los licitadores no excluidos, de conformidad con la cláusula 24 de Pliego de Condiciones Particulares (PCP), dando cuenta de su contenido:

Firmado por: PALOMA HERRANZ
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos
Fecha: 16-05-2019 10:26:05

Firmado por: FRANCISCO LOPEZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 16-05-2019 10:56:28


MADRID

 equidad, derechos
sociales y empleo

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Nº	licitador	Informe-memoria justificativo del proyecto	Programación de la obra	Medidas de seguridad complementarias	Gestión medio ambiental	Servicio postventa	Gestión de residuos
2	OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No
3	OPROLER OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No
4	FERROVIAL AGROMAN, S.A.	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No
5	LANTANIA, S.L.U. (TRAVIS GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L)	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No
6	INESCO CONSTRUCTORA, S.A.	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No
8	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No
9	MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No
12	VIASGON OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No
13	UTE CMLN-AQUATERRA	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No
14	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No
15	SERANCO, S.A.	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No	☒ Sí / ☐ No

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=40ab911c969091c2>

 Firmado por: PALOMA HERRANZ
 Cargo: Directora de Servicios Jurídicos
 Fecha: 16-05-2019 10:26:05

 Firmado por: FRANCISCO LOPEZ
 Cargo: Consejero Delegado
 Fecha: 16-05-2019 10:56:28



Código de verificación : 40ab9f1c969091c2

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=40ab9f1c969091c2>



MADRID

equidad, derechos
sociales y empleo

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Se hace constar que la empresa **SERANCO, S.A.**, aportó declaración por la que *“manifiesta que la información facilitada en los documentos y datos presentados en el SOBRE B, concretamente los DOCUMENTACIÓN DE LOS CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES es confidencial”*. De igual manera, la empresa **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.** incorpora una declaración en la que indica la parte de su oferta que tiene carácter confidencial. A estos efectos la Mesa de Contratación se remite al art. 133.1 de la LCSP, por el que el *“...deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.*

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

La Mesa acuerda remitir a los servicios técnicos de EMVS, para su informe, la citada documentación relativa a los criterios no valorables en cifras o porcentajes, constituida por la documentación prevista en el Apartado 20.1 del Anexo I del PCP.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

Firmado por: PALOMA HERRANZ
Cargo: Directora de Servicios Jurídicos
Fecha: 16-05-2019 10:26:05

Firmado por: FRANCISCO LOPEZ
Cargo: Consejero Delegado
Fecha: 16-05-2019 10:56:28